

RES EX N° 2356

MAT.: Convoca a proceso de propuesta para el nombramiento de ocho representantes indígenas al Consejo Nacional de la CONADI.

TEMUCO, 03 de noviembre de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 41 y 44, de la Ley 19.253; la Ley N° 19.880 del 22 de mayo de 2003 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos del Estado; la Ley N° 20.285 del 05 de enero de 2016 sobre Acceso a la Información Pública; el Decreto Supremo N° 263 de fecha 15 de septiembre de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia; el Decreto Supremo N° 15 del 26 de junio de 2019 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución Exenta N° 332 del 18 marzo del 2020, del Director Nacional de la CONADI que suspendió el proceso de manifestación de preferencias, programado para el 29 de marzo de 2020; la Resolución N° 18, del 30 de marzo de 2017 y la Resolución N° 06, del 26 de marzo de 2019, todas de la Contraloría General de la República que Fijan Normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón y utilización de la plataforma de toma razón electrónica.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Director Nacional de la CONADI mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 41 del 21 de enero 2020, Resolución Exenta N° 072 del 27 de enero 2020 y la Resolución Exenta N° 199 del 25 de febrero 2020, inició el proceso de proposición de nombres indígenas para representantes en el Consejo Nacional de la CONADI, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 263, de fecha 15 de septiembre de 1999 del Ministerio de Planificación y Cooperación, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
2. Que, el Instructivo Presidencial N° 003 del 16 de marzo del 2020, impartió instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brotes de COVID19, a los Ministerios y a los Servicios Públicos que dependan o se relacionen a través de ellos.
3. Que, la Resolución Exenta N° 332 del 18 marzo del 2020, del Director Nacional de la CONADI, suspendió el proceso de manifestación de preferencias, programado para el 29 de marzo de 2020, fundado en el Instructivo Presidencial N° 003 del 16 de marzo del 2020 y en el resguardo de la salud de las personas indígenas y funcionarios públicos que participarían del proceso.
4. Que, el artículo 18 de la Ley N° 21.244 estableció "Prorrógase el respectivo período para el cual fueron designados los actuales representantes indígenas a que se refiere el artículo 41 letra d) de la presente ley, de conformidad al decreto supremo N° 26, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, y que hubieren cumplido el plazo por el cual fueron designados durante la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado por decreto supremo N° 104, de 2020, prorrogado por decreto supremo N° 269, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en el tiempo en que éste fuere prorrogado, si es el caso. El proceso de proposición de los representantes indígenas mencionados en la letra d) del artículo 41 de la presente ley se deberá realizar dentro de los tres meses siguientes de que el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado por decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad

Pública, o su prórroga, haya finalizado en todas las regiones del país.”

5. Que, el que el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado por decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, no se ha prorrogado finalizando el día 30 de septiembre de 2021.
6. Que, habiendo finalizado el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado por decreto supremo N° 104, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 21.244, el proceso de proposición de los representantes indígenas deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes del término del estado de excepción constitucional.
7. Que, el proceso de proposición de los representantes indígenas se rige por las disposiciones establecidas por la Ley N° 19.253, el Decreto Supremo N° 263, de fecha 15 de septiembre de 1999 del Ministerio de Planificación y Cooperación, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y por los instructivos internos que la institución dicta al efecto para la implementación del proceso.

RESUELVO:

1. **CONVÓQUESE**, a todas las personas indígenas socias de comunidades o asociaciones indígenas constituidas según las disposiciones establecidas por la Ley N° 19.253 y a las personas indígenas inscritas en el Registro Especial Indígena (REI), para participar en el proceso de propuesta de nombres indígenas como representantes ante el Consejo Nacional de CONADI, el que se efectuará el día **domingo 05 de diciembre de 2021, entre las 9 horas y las 17 horas en horario continuo.**
2. **LLÁMESE**, a las personas indígenas mayores de 18 años, inscritas como socias de comunidades y asociaciones indígenas constituidas según las disposiciones establecidas por la Ley N° 19.253 y aquellas inscritas en el Registro Especial Indígena (REI) para actualizar domicilio, entre los días 08 de noviembre al 12 de noviembre de 2021 hasta las 23:59 hrs., ambas fechas incluidas y mediante modalidad online exclusivamente.
3. **LLÁMESE**, a las personas indígenas mayores de 18 años, que no están inscritas como socias de comunidades y asociaciones indígenas constituidas según las disposiciones establecidas por la Ley N° 19.253, a inscribirse en el Registro Especial Indígena (REI) que la CONADI ha dispuesto para permitir la participación en el proceso, entre los días 08 de noviembre al 12 de noviembre de 2021 hasta las 23:59 hrs., ambas fechas incluidas y mediante modalidad online exclusivamente.
4. **PUBLÍQUESE**, en un diario de circulación nacional y difúndase en lugares públicos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



IGNACIO ANDRES MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL
CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO
INDIGENA

IAMM/JPGG/MLH/MAP/mlh.

Distribución:

- 1.- Subdirector/a Nacional CONADI
- 2.- Directores Regionales CONADI
- 3.- Jefes de Oficina de Asuntos Indígenas CONADI
- 4.- Encargados/as Oficinas Enlaces CONADI
- 5.- Archivo Director
- 6.- Archivo Oficina de Partes